



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: FARID DE LAS MERCEDES GUERRA AVILA.

ACCIONADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y PROTECCION S.A

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de Mayo 16 de 2023, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha mayo 18 de 2023, dentro de la acción de tutela promovida por el señor FARID DE LAS MERCEDES AVILA en contra del UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONESPARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y PROTECCION S.A

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.-Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 90

Fecha: Mayo 29 de 2023. Notifico
auto anterior de fecha Mayo 26
de 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bdc9f05be27fda61bd432008e70fe1b85a224c4e82c36d8b2db115152b903a**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>